

Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en la Tercera Convocatoria

Lic. Marcela GROppo
Lic. Adela Beilis
Acreditación de Posgrado, CONEAU

El Proceso de Acreditación de Posgrado

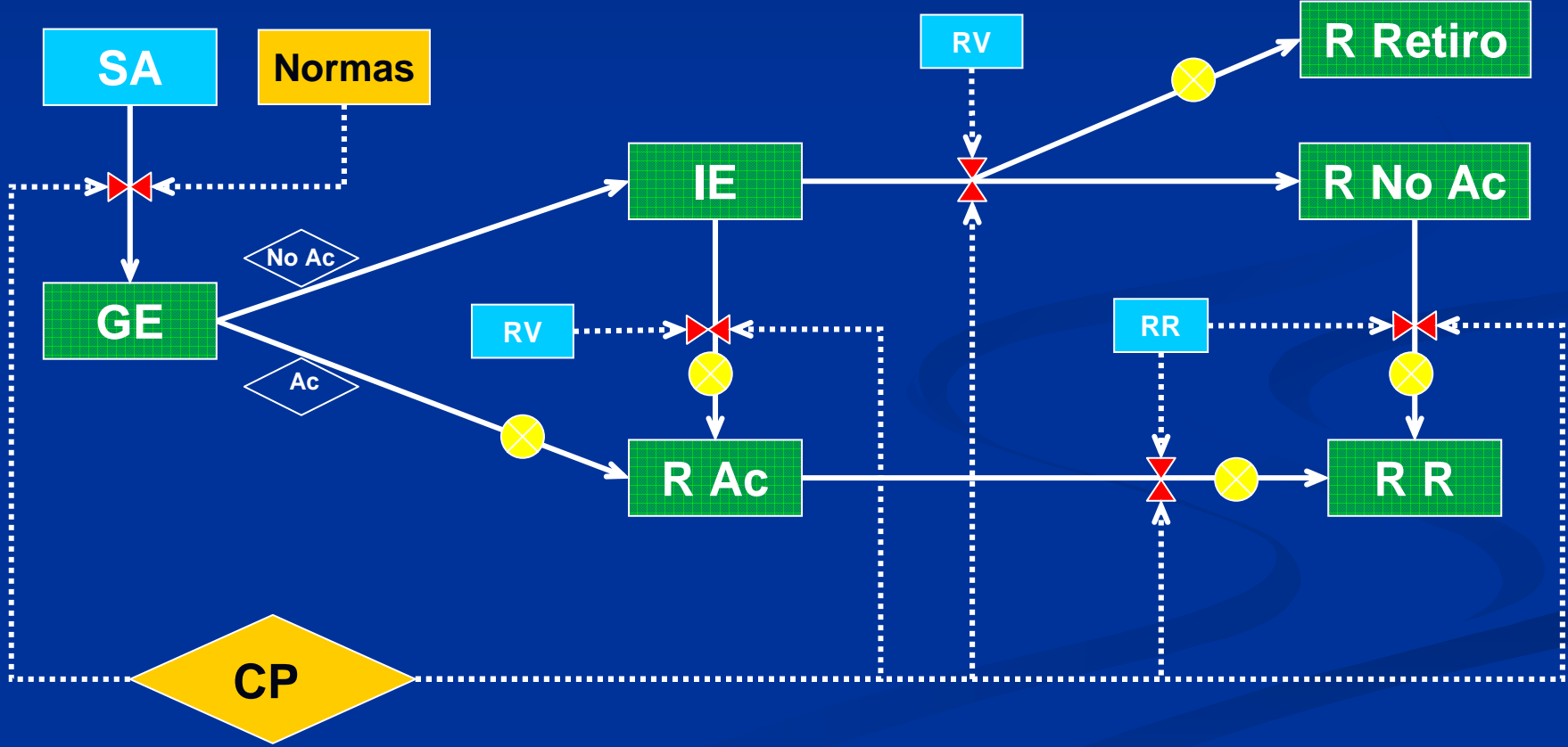
Marco Legal

Las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la CONEAU o por entidades privadas que se constituyan con ese fin debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación (LES N° 24.521, art. 39, 45).

El proceso de acreditación se desarrolla según los estándares establecidos por la Resolución N° 1168/97 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Para ordenar el proceso la CONEAU aprobó las Ordenanza 45, que regula los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado, y la Ordenanza 51 (Ver también la Nota técnica).

El proceso de Acreditación de carreras



Dimensión de la Tercera Convocatoria

- **Máximo estimado:** 1600 posgrados.
- **Cuarta etapa:** carreras de **Ciencias Aplicadas**.
- **Formalización:** 30 de octubre de 2009 (469 carreras)
- **Presentación:** **30 de abril de 2010** (CPRES Sur, Centro-Oeste, Centro-Este, Noroeste y Noreste)
10 de septiembre de 2010 (CPRES Metropolitano y Bonaerense)

Esquema de Trabajo para la Tercera Convocatoria

- Conformación de comités por CPRES y disciplina
- Comisiones asesoras para su conformación
- Comités más grandes (12-14 carreras)
- Nóminas de pares definidas con antelación
- Visita (la evaluación es in situ o con entrevista al Director o a otra autoridad de la carrera).